



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055 -2016-MPH/G.M.

Ayacucho, 19 FEB 2016

VISTOS:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2015-MPH/G.M de fecha 02/07/15 se dispuso la reincorporación provisional de don YURI ANGEL RAMOS PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica Y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el expediente N° 00683-2015-53-0501-JR-CI-02 (cuaderno cautelar), seguido por don Yuri Ángel Ramos Pérez contra la municipalidad provincial de huamanga, ante el segundo Juzgado Especializado en lo Civil de huamanga, se resuelve conceder la medida cautelar innovativa y se dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga proceda a reincorporar provisionalmente a don Yuri Ángel Ramos, en el puesto que venía desempeñando u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

Que, atendido dicha disposición judicial, don Yuri Ángel Ramos Pérez fue reincorporado provisionalmente a partir del 18 de junio de 2015, conforme se tiene de la Carta N° 202-2015-MPH/A-24.27, de fecha de 17 de junio de 2015, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

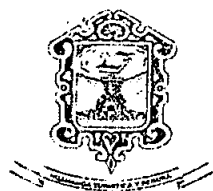
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2015-MPH/G.M de fecha 02/07/15 se dispuso la reincorporación provisional de don Yuri Ángel Ramos Pérez a partir del 18 de Junio del 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

Asimismo, para fines de la reincorporación del citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollara don Yuri Ángel Ramos Pérez, ser reincorporado provisionalmente como asistente administrativo del proyecto "Instalación y mejoramiento del sistema de reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos y disposición final de residuos sólidos municipales de la ciudad de Ayacucho - huamanga - Ayacucho"; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

FUNCIONES:

- Responsable de ejecutar los procesos administrativos del proyecto, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando cumplimiento a cada uno de esos procesos y metas de proyecto, lograr resultados oportunos y garantizar la presentación efectiva del servicio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Asiste al residente con la información necesaria para la toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y metas del proyecto.
- Apoyar en la elaboración de los informes técnicos mensuales de la ejecución del proyecto, con el contenido establecido por las unidades correspondientes de la MPH y en los tiempos establecidos por los mismos.
- Llevar de manera adecuada el movimiento del almacén y la valorización financiera del proyecto de manera mensual.
- Llevar los ingresos y salidas de materiales e insumos de almacén y estén adecuadamente sustentados con pecosas, notas de entrada y salida.
- Conducir el uso adecuado y el movimiento mensual de combustibles, que debe estar sustentado con pecosas, notas de entrada y salida.
- Elaborar y presentar los informes que sean requeridos.
- Coordinar la marcha del proyecto con el residente del proyecto, gerente de servicios públicos y las subgerencias correspondientes.
- Proponer ordenanzas municipales y/o normas necesarias para el logro de los objetivos del proyecto.
- Velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en el expediente técnico.
- Elaborar el acta valorizada de materiales e insumos sobrantes de la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la municipalidad provincial de huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la municipalidad provincial de huamanga, de la obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de la concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la municipalidad provincial de huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la municipalidad provincial de huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se la haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolorosos en perjuicio de la municipalidad provincial de huamanga.

Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la ley orgánica del poder judicial, aprobado mediante decreto supremo N° 017-93-JUS, establece que: "toda persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que siendo ello se amerita la emisión de la presente resolución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, siendo así, en dicha reincorporación provisional efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma, la cual debe computarse desde el 18 de junio al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante Memorando N° 003-2016-MPH/17, de fecha 06 de Enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la Cadena Programáticas Presupuestales en Actividades de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el presente ejercicio fiscal 2016.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

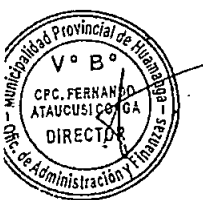
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la reincorporación del Sr. YURI ANGEL RAMOS PEREZ como asistente administrativo del proyecto "INSTALACIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO - HUAMANGA – AYACUCHO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA", a partir del 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el expediente N° 00683-2015-53-0501-JR-CI-02 (cuaderno cautelar); siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la reposición descrita en el artículo precedente, respecto al Sr. YURI ANGEL RAMOS PEREZ, es con las funciones y obligaciones descritas en el quinto considerando de la presente resolución; por consiguiente ESTABLECER, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES (S/.1,500.00), con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente estructura funcional programática:

Proyecto	:2209912 INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
OBRA	:4000201 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.
FUNCION	: 17 AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL	: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 083
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: FONCOMUN ASIGNACION PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la oficina de planeamiento y presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Limpieza y Ornato y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Ever Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 FEB, 2016
Oficio Circ. N° 497-2016-UTD-SE-MPII
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización y Funciones, se remite a Ud., copia del original de: REM-055-2016-MPH/SM
de fecha: 19 FEB 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
22 FEB 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____